



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, A  
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 48**

**Coyhaique, 15 de marzo del 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en Resolución TRA N° 173/896/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 de JUNAEB, que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo



09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar por medio del presente acto administrativo, la propuesta de **asignación de la Comisión Regional**, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **588 formularios de postulación y renovación**, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6. Que, previamente constituida, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°1 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 21 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a **209 estudiantes de educación básica- media y 66 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°30 de fecha 25 de febrero de 2019**.

7. Que, previamente constituida, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°2 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 28 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a **153 estudiantes de educación básica- media y 20 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y



postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°36 de fecha 01 de marzo de 2019**.

8. Que, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, sesionó con fecha 15 de marzo de 2019, levantándose **“Acta N°3 de Comisión Técnica del Programa de Residencia Familiar Estudiantil”** que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, que en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado que procede renovar el beneficio a un total de **06 estudiantes de enseñanza superior**, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

9. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

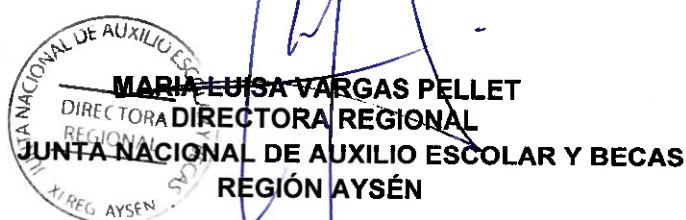
**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE**, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **06 estudiantes**, que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos y que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
	ARRIAGADA	SOTOMAYOR	FERNANDA ESTER	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	CARO	SALDIVIA	DANIEL ELÍAS	GOBERNACION PROVINCIAL COYHAIQUE
	MARAGAÑO	CÁRCAMO	ANGGI VALESKA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	MILLAPINDA	MILLAPINDA	SOLEDAD ESTER	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	RIVERA	CIFUENTES	FRANCO ANDRÉS	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	SHAWCROFT	IGRUTINOVICH	JUAN PABLO	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



MARÍA LUISA VARGAS PELLET  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
REGIÓN AYSÉN

MARÍA LUISA VARGAS PELLET

MARÍA LUISA VARGAS PELLET

MARÍA LUISA VARGAS PELLET

Distribución:  
- Departamento de Becas Dirección Nacional.  
- Unidad de Becas Dirección Regional.  
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3206-2019

